PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL CONSUMIDOR
BOLETÍN N° 9756-03

I. Fundamentos

Tal como los define en su artículo primero de la ley 19.496, los consumidores son *"las personas naturales o jurídicas que, en virtud de cualquier acto jurídico oneroso, adquieren, utilizan, o disfrutan, como destinatarios finales, bienes o servicios."* Ahora, visto desde la perspectiva de lo que significan los consumidores en una economía de mercado como la nuestra, resultan ser el principal pilar y eje a través del cual el desarrollo económico alcanza su auge y sin el cual no tendría sentido nuestra economía y todos los productores de bienes y servicios verían absolutamente mermada su capacidad de masificar y extender su producción. Es por tanto el consumidor, el actor final en las diversas transacciones productivas.

La Organización de las Naciones Unidas también juega un rol fundamental en esta materia desde el momento en que es capaz de hacer recomendaciones y sentar directrices en la materia a sus estados parte, siempre y sobretodo en lo que dice relación con el respecto a los derechos de los consumidores, ya que sin duda el concepto de consumidor es un concepto omnicomprensivo que han acuñado las distintas naciones.

La idea matriz de que se declare el día nacional del consumidor, es la promoción de los derechos básicos de éstos en el mundo y así mantener una imagen globalizada como ventana a nuestros pares en el sentido de que acuñen no sólo el concepto, sino que cada día más estados promueven y defienden dichos derechos.

Entender el rol substancial que los consumidores juegan hoy en la economía no es una tarea compleja, ya que resulta ser del todo evidente, que es gracias a ellos que las economías de todos los países surgen y que su ausencia significaría el desplome de las mismas.

Países en vías de desarrollo como el nuestro y aquellas economías de transición ven sumamente beneficiadas sus economías por medio de las mejoras en la protección de los derechos de los consumidores y el reconocimiento a través de un día que conmemore el papel que juegan dentro de la nuestra sociedad resulta de sumo importante.

El rol que juega hoy el consumidor es sin duda trascendental, ya en la fiscalización de ciertos procesos productivos por ejemplo, como en lo que refleja la citada ley del consumidor en su artículo 3º señalando los derechos y deberes básicos del consumidor, que entre otros son la libre elección del bien o servicio, el derecho a una información veraz y oportuna, la no discriminación arbitraria, el derecho a reparación

e indemnización, entre otros, lo que muestra el evidente empoderamiento que presenta en la sociedad. Dentro de este mismo punto denota la importancia en la educación del consumidor, en como se ha hecho fundamental la educación para consumo responsable en todo ámbito del comercio, poniendo especial énfasis en productos y servicios financieros.

Resulta conveniente y de toda lógica educar a los consumidores y no sólo en la etapa adulta, sino que partiendo en los colegios, los que deben entregar las herramientas básicas para el desarrollo y formación de cada uno de esos niños que serán mañana los consumidores de productos y servicios que el mercado, hoy tremendamente globalizado, les entregará y así aprender a manejarse en los distintos mercados a fin de obtener en la medida de lo posible los mejores resultados en la toma de decisiones.

El nuestro país el día 15 de Marzo de cada año es celebrado el Día Mundial de los Derechos del Consumidor, según lo instituyó Consumers Internacional, la federación mundial de 240 organizaciones de consumidores presente en 120 países, incluido Chile y en donde cada año se selecciona un tema que requiere urgentes políticas regulatorias y educativas por parte de las autoridades y de los participantes en el ámbito del consumo.

Este año el tema fue Educación Financiera, y las actividades en Chile se desarrollaron durante el 14 y 15 de marzo.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Declárese el 15 de Marzo como día nacional del consumidor.

FUAD CHAHIN VALENZUELA
Diputado de la República.